



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
GRUPO INFORMACION Y CONSULTA

ARGEN-GRICO - 7.1

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Señor  
VICTOR ALFONSO HERAZO RIVERA  
request-2457-b23ad17b@queremosdatos.co

Asunto: respuesta a solicitud información señor VICTOR ALFONSO HERAZO RIVERA.

En atención a la solicitud allegada al Grupo Información y Consulta, mediante el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias bajo el radicado nro. SIPQR2S 568289-20240917 de fecha 17/09/2024, donde solicita *“sea enviado una certificación de mi semana cotizada ya que yo fui miembro de la policía nacional de colombia prestando mi servicio militar con fecha de ingreso 2004 y me retiré en el año 2005 exactamente el 1 de enero esto con el fin de que esas semanas cotizadas sean registradas en colfondos”*, comedidamente se informa lo siguiente:

Para el reconocimiento, liquidación y redención de los bonos pensionales, se debe realizar a través de la entidad a la cual se encuentre afiliado, dado que esas entidades tienen la facultad legal, y representación de sus afiliados. (Decretos 656 de 1994 y 1748 de 1995), con el lleno de los siguientes requisitos:

- Debe estar afiliado al Régimen General de Pensiones o haber realizado aportes al Sistema de Seguridad Social, es decir en COLPENSIONES o una Administradora de Fondos de Pensiones “AFP”, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos para pensión.
- Realizar solicitud ante su entidad administradora de pensiones el trámite del Bono Pensional, quienes a su vez solicitaran al Área de Archivo General de la Policía Nacional, una certificación laboral y demás datos necesarios con los que se liquidará el bono pensional de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales se realizarán por medio del SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS – CETIL.
- La Administradora de Fondos de Pensiones “AFP” se encargará de tramitar el Bono Pensional ante la Policía Nacional, siendo este trámite entre Entidades (No entre Entidad y Persona Natural).
- La entidad administradora de pensiones, una vez reunidos los documentos necesarios, los enviará al Área de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de iniciar el correspondiente proceso de cobro del Bono Pensional.

Por lo anterior el Archivo General de la Policía Nacional, a través del SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS – CETIL, procede a diligenciar y anexar a esta comunicación la certificación de consecutivo nro. **202409800141397000960663**, la cual puede ser consultada directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la entidad donde se encuentre realizando sus aportes o trámites pensionales.

La anterior certificación es diligenciada conforme a la normativa vigente y bajo las condiciones definidas en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, y la Circular Conjunta Nro. 0065 de 2018, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, para todas las entidades públicas que deban certificar tiempo para la emisión del bono pensional o reconocimiento de pensión.

Finalmente y ante cualquier inquietud, duda o sugerencia, por favor comunicarse a los abonados telefónicos 5159000 extensiones 21385, 21374 o al correo electrónico [segen.garge-radic@policia.gov.co](mailto:segen.garge-radic@policia.gov.co).

*“...Reserva: se transfiere la reserva legal de la información contenida en el presente documento, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Policía Nacional en materia de datos personales, debe mantener los principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo pertinente para el desempeño de la función que le es propia, así como su acceso, uso y disposición final, lo anterior en virtud de los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y artículo 19 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, concordantes con sus Decretos Reglamentarios, que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los titulares de la información que son objeto de tratamiento y las cuales se encuentran almacenadas en nuestras bases de datos...”*

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: uno (certificado CETIL en cuatro folios).

Transversal 33 47 A - 35 Sur  
Teléfono: 51519000 Ext. 21357  
[segen.grico@policia.gov.co](mailto:segen.grico@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**